



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A APLICAR LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; Y A LOS CONGRESOS LOCALES, A ARMONIZAR SUS LEGISLACIONES CON EL CITADO ORDENAMIENTO.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 26 de diciembre de 2014, la proposición con punto de acuerdo, que exhorta a los gobiernos estatales a aplicar la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y a los congresos locales, a armonizar sus legislaciones con el citado ordenamiento, suscrito por la diputada Miriam Cárdenas Cantú, del Grupo Parlamentario del PRI.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo I, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

I. Antecedentes

A. En la Sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión celebrada el 26 de diciembre de 2014, la diputada Miriam Cárdenas Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la propuesta enunciada en el proemio del presente.

B. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dispuso que dicha propuesta se turnara a esta Primera Comisión.



II. Contenido

En la Proposición con punto de acuerdo, se plantea lo siguiente:

Uno de los principales problemas en materia de derechos humanos, a escala mundial, es la violencia contra las mujeres. Lamentablemente, no es un fenómeno reciente, ya que ha estado presente desde los inicios de la sociedad y, sin duda alguna, es obstáculo para el desarrollo y la paz.

Efectivamente, la violencia que sufren las mujeres es una realidad generalizada que daña, cotidianamente, a más de la mitad de la población del mundo y vulnera de manera significativa sus derechos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), la define como "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de [la] libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada."

Adicionalmente, ONU-mujeres indica que:

[...] de las estadísticas disponibles en 2013, a nivel global 35 por ciento de mujeres ha sufrido violencia física y/o sexual en el contexto de relaciones de pareja o violencia sexual fuera de relaciones de pareja. Sin embargo, algunos estudios nacionales de violencia muestran que hasta 70 por ciento de mujeres sufre violencia física y/o sexual a lo largo de su vida, a manos de una pareja. Asimismo se estima que en prácticamente la mitad de los casos de mujeres asesinadas en 2012 el autor de la agresión fue un familiar o un compañero sentimental."

...

Frente a esos escenarios de violencia, la comunidad internacional, en la que se incluye a México, ha adoptado instrumentos que consagran el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, entre ellos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que entró en vigor en 1981 y que reconoce la violencia contra la mujer como una forma de



discriminación especialmente atroz que debe ser erradicada. Además, México ratificó el Protocolo Facultativo de dicha convención.

...

En respuesta a su compromiso de cooperación en materia de derechos humanos, México presentó su respuesta a ese examen sustentándola en una amplia consulta al interior de la administración pública federal, así como con los Poderes Legislativo y Judicial para lo cual "se mantuvo un diálogo entre las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno, en el que se intercambiaron puntos de vista sobre las preocupaciones y prioridades".

Continua argumento que en materia de discriminación, México ha adoptado diversas medidas tendientes a su erradicación, favoreciendo con ello el derecho de toda mujer al principio de igualdad.

Por lo que, concluye la proponente que es necesario que los tres poderes de la Unión, así como los tres niveles de gobierno, asuman un mayor compromiso en la aplicación estricta de la legislación y la política pública que se ha diseñado para reducir y eliminar la violencia contra las mujeres, contribuyendo con ello a que el Estado mexicano cumpla puntualmente con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

Finalmente, formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo":

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de los estados de la República, para que apliquen estrictamente y de forma prioritaria la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y den prioridad a la prevención y a la sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las legislaturas locales para que armonicen la legislación local en la materia con la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con las prevenciones de los instrumentos internacionales correspondientes, a fin de evitar descripciones legales estereotipadas y sin perspectiva de género.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A APLICAR LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; Y A LOS CONGRESOS LOCALES, A ARMONIZAR SUS LEGISLACIONES CON EL CITADO ORDENAMIENTO



III. Consideraciones

La Comision dictaminadora realizo el estudio y analisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupacion y motivacion de los proponentes y tomando en consideracion las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comision, ponen a consideracion el presente proyecto de dictamen.

Historicamente la situacion de la mujer ha sido en general de abandono, de violacion y de discriminacion a sus derechos fundamentales.

El hombre podia ejercer sobre ella un dominio pleno, tomando decisiones sobre los aspectos que le concernian, pues era considerada como un ser inferior, quedando marginada de toda proteccion juridica y a merced primero del padre y despues del esposo; ubicandola en una posicion jerarquica de subordinacion, como un mecanismo de poder para ejercer el control y mantener una posicion dominante sobre ella.

Asi, bastaba observar los textos legales en donde la defensa de sus garantias era practicamente inexistente; advirtiendose que se le ignoraba como sujeto de derechos; por ello se modificaron muchos ordenamientos no solo en nuestro pais, donde la inclusion del articulo 4o. constitucional, establecia la igualdad juridica entre hombres y mujeres.

No obstante la discriminacion hacia las mujeres ha predominado durante decadas; lo mas lamentable es que hoy dia, en pleno Siglo XXI, persiste aunque de manera disminuida la exclusion, explotacion y violencia hacia las mismas; sin ser esto exclusivo de los paises en vias de desarrollo, por el contrario, aun en las llamadas "potencias mundiales" existe la violencia contra las mujeres; continuando las sociedades patriarcales en las que los temas de genero aun provocan desden entre quienes "deben" proteger sus derechos.

Un Estado que no toma en cuenta las nuevas dinamicas y caracteristicas de un conflicto social no es capaz de cumplir con la mision para lo cual fue constituido; en el caso de la violencia hacia las mujeres, corresponde a este garantizar su proteccion a traves de legislaciones y politicas publicas que permitan el disfrute de sus derechos en condiciones de seguridad, equidad y dignidad.

Ningun Estado que se considere democratico, debe ignorar que la violencia contra las mujeres es muestra clara de la falta de civilidad y desarrollo de un pais, y las limita a ejercer plenamente su ciudadania y su desarrollo.

LECTAMEN DE LA PRIMERA COMISION, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A APLICAR LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; Y A LOS CONGRESOS LOCALES, A ARMONIZAR SUS LEGISLACIONES CON EL CITADO ORDENAMIENTO



En las últimas décadas se viene destacando la importancia de reconocer y defender los derechos humanos, particularmente de las mujeres, como una forma de garantizar una convivencia pacífica entre los seres humanos, así, la Declaración de Viena de 1993 ha reconocido en forma expresa los Derechos Humanos de las Mujeres como parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos Universales.

Contar con un marco jurídico que además de cumplir con los tratados internacionales, ratificados por México; sea operativo en la aplicación de sanciones, medidas de protección para las mujeres que se encuentren en situación de riesgo o peligro; así como un texto legal que describa la violencia hacia la mujer en sus diversas modalidades; además del abordaje sobre temas relacionados con la alerta de género y los agravios comparados; son sólo el primer paso para que aquellas prácticas jurídicas y consuetudinarias que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer, sean erradicadas, dando paso al verdadero acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

En tal virtud, fue la creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que obedeció a la necesidad de contar con un instrumento jurídico que contuviera una real perspectiva de género, estableciéndose en él, las condiciones jurídicas para brindar seguridad a todas las mujeres de este país, sin ser exclusiva de una localidad, sino aplicable en todo el territorio nacional y obligatoria para los tres niveles de gobierno; en los que se deben aplicar las políticas públicas necesarias para dar respuesta a las demandas de la población; permitiendo por supuesto la concurrencia legislativa que permita a las entidades federativas tomar las acciones necesarias.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de los estados de la República, para que en observancia a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, den prioridad a la prevención y a la sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las legislaturas locales para que armonicen su legislación, en observancia a la Ley

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A APLICAR LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; Y A LOS CONGRESOS LOCALES, A ARMONIZAR SUS LEGISLACIONES CON EL CITADO ORDENAMIENTO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con las prevenciones a que se refieren los instrumentos internacionales en esta materia, con el fin de evitar descripciones legales estereotipadas y sin perspectiva de género.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 06 de enero de 2015.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ
Presidenta



DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS

Secretario



**DIP. FERNANDO RODRIGUEZ
DOVAL**

Secretario

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO

Secretaria

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A APLICAR LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; Y A LOS CONGRESOS LOCALES, A ARMONIZAR SUS LEGISLACIONES CON EL CITADO ORDENAMIENTO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA



DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA



DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ



SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

SEN. MIGUEL ANGEL CHICO
HERRERA

SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM
BAJO

SEN. FERNANDO YUNES
MÁRQUEZ



SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA
MARTÍNEZ

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS



DIP. DAVID PÉREZ TEJADA
PADILLA

SEN. MANUEL BARTLETT DÍAZ



DIP. JUAN IGNACIO MONTAÑO
SAMPERIO

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A APLICAR LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; Y A LOS CONGRESOS LOCALES, A ARMONIZAR SUS LEGISLACIONES CON EL CITADO ORDENAMIENTO